



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de octubre de 2025

COMUNICACIÓN N° 2025/149

Ref: Instituciones de Intermediación Financiera; Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico; Administradoras de Crédito y Cooperativas de Ahorro y Crédito, que emitan tarjetas de crédito.

Se pone en conocimiento de las instituciones antes mencionadas que deberán proporcionar información estadística relativa a la operativa con tarjetas de crédito, débito e instrumentos de dinero electrónico, según corresponda.

La información deberá proporcionarse en el formato establecido en el Anexo N° 3 (XML) utilizando para ello las especificaciones establecidas en los Anexos N°1 a 5 de la presente comunicación, cumpliendo los requerimientos que se detallan a continuación:

Envío: a través del Sistema de Envío Centralizado del BCU (Portal IDI)

Formato: XML

Tipo de dato: 424- Info.estad.Op crédito, débito y dinero electrónico

Frecuencia: mensual

Plazo: 7 días hábiles del mes siguiente al cierre de cada mes

Vigencia: La presente comunicación entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de **enero de 2026**, cuyo plazo de entrega vencerá el séptimo día hábil del mes siguiente.

Anexos:

- Anexo 1: Nota metodológica
- Anexo 2: Descripción de los campos del archivo xml
- Anexo 3: Estructura XML
- Anexo 4: Archivo XSD para el armado del XML
- Anexo 5: Codificación de países (código ISO 3166-1 alpha-2)

VIDONI BARBERO, MARCELO DANIEL